

DECRETO Nº: 376/ 23.-

Ramallo, 30 de Marzo de 2023

VISTO:

Visto las notificaciones judiciales recibidas en fecha 13 de marzo de 2023 que emanan de los autos caratulados "MORDINI, SANDRA PATRICIA C/ MUNICIPALIDAD DE RAMALLO S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS", Expediente No 14258-22 y que tramitan ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo No 1 del Departamento Judicial de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que las notificaciones recibidas comunican traslados que deben responderse con la asistencia de patrocinio letrado obligatorio;

Que a fin de dar cumplimiento con dicha carga procesal es menester proceder a la contratación de un profesional abogado dado que el órgano no cuenta en su planta de personal con uno que cumpla tal tarea de forma permanente;

Que por ello, es dable autorizar la realización del acto administrativo pertinente para cumplimentar la tarea antes mencionada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo a ----- realizar los trámites administrativos tendientes a la contratación de un profesional abogado para que se encargue del patrocinio letrado del primero, única y exclusivamente, en el marco de la causa caratulada "MORDINI, SANDRA PATRICIA C/ MUNICIPALIDAD DE RAMALLO S/ PRETENSION ANULATORIA OTROS JUICIOS", Expediente No 14258-22 y que tramitan ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo No 1 del Departamento Judicial de San Nicolás.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE